

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 14 de octubre de 2020
Hora : 2:30 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00341-00**

Demandante: ANA ROSA PARDO HERRERA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Demandante: ANA PARDO ROSA HERRERA

Apoderado demandante Dra EDNA LORENA ROMERO PORTELA

teresita2416@hotmail.com

Apoderado Colpensiones : DR SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ

abogado29.agabogados@gmail.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al Dr SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ como apoderado de Colpensiones y a la Dra EDNA LORENA ROMERO PORTELA como apoderada de la demandante

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si se causo el derecho a la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor WALTER BEJARANO HERNANDEZ a favor ANA ROSA PARDO HERRERA.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE ANA ROSA PARDO HERRERA.

(fl 56)

1. Documentales Aportadas
2. Testimonios
 - a. MARIA DE LA CRUZ SUESCUN
 - b. PABLO ANTONIO RINCON ROJAS

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES (FL 72))

1. Documentales aportadas

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Nota de audiencia : Se evacuan los testimonios de

- a. MARIA DE LA CRUZ SUESCUN
- b. PABLO ANTONIO RINCON ROJAS

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En Mérito de lo expuesto el Juzgado veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, D. C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes a favor de la demandante ANA ROSA PARDO

HERRERA, como cónyuge superstite del causante Sr. WALTER BEJARANO, a partir del 13 de agosto de 2014, en cuantía inicial de \$ 616.000, por 13 mensualidades al año.

SEGUNDO: : **DECLARAR NO PROBADA** la excepción de prescripción.

TERCERO : CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a pagar a la demandante ANA ROSA PARDO HERRERA, el retroactivo causado desde el 13 de agosto de 2014 y hasta la fecha en que sea incluida en nómina por las mesadas causadas de la pensión de sobrevivientes, como cónyuge del causante Sr. WALTER BEJARANO, suma que deberá ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE

TERCERO : AUTORIZAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a compensar el valor de la indemnización sustitutiva de vejez reconocida en el año 2015 por valor de \$6.221.572, suma que deberá ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

CUARTO : Sin condena en costas

QUINTO : CONSULTESE con el superior en caso de no ser apelada la decisión

Nota de audiencia : Apoderado demandante interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Apoderado Colpensiones interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Se concede el recurso de apelación ante el honorable Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN